

RESOLUCION SDI – 1800 - 0829
30 de septiembre de 2025
POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”
3. El Municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que la servidora LADY NATALIA SALAZAR GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.053.782.570 mediante Resolución SDI-1800-0362 del 22 de abril de 2025, fue nombrada en encargo en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02.
5. Que la servidora LADY NATALIA SALAZAR GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.053.782.570 mediante oficio del 21 de julio de 2025, renunció al encargo en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02.
6. Que mediante Resolución SDI-1800-0611 del 23 de julio de 2025 fue aceptada la renuncia al encargo en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02.
7. Que en la planta central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga se encuentra en vacancia temporal un (1) cargo en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02.
8. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer una (1) vacante temporal del empleo denominado empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar

RESOLUCION SDI – 1800 - 0829

30 de septiembre de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**

la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.

9. Que el día 30 de septiembre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer una (1) vacante temporal en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02, determinando que el servidor público EISENHOWER VALENCIA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 94474082 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01, cumple con los requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones y alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.
10. Para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 al señor EISENHOWER VALENCIA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 94474082, con una asignación mensual de \$ 2.927.471

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la alcaldía.
2. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.

2 de 3

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [@alcaidiadebuga](#)  [AlcaidiaBuga](#)  [alcaidiadebuga](#)
 dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

RESOLUCION SDI – 1800 - 0829

30 de septiembre de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**

3. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
4. Dar cumplimiento a las responsabilidades específicas para la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Documental y las demás dimensiones y políticas que lo conforman.
5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

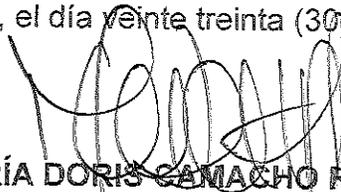
ARTICULO TERCERO: Los servidores públicos relacionados en el artículo primero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

PARÁGRAFO: Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

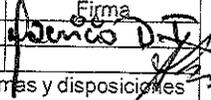
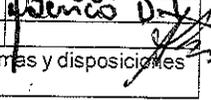
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día veinte treinta (30) de septiembre de 2025.



MARÍA DORIS CAMACHO RICO
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			